



VIII CONFERENCIA DE PRESIDENTES

DECLARACIÓN FINAL

REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS

Azores, Canarias, Guadalupe, Guayana,
Madeira, Martinica y La Reunión



DECLARACIÓN DE LOS PRESIDENTES **DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS**

La Palma, 15 de octubre de 2002

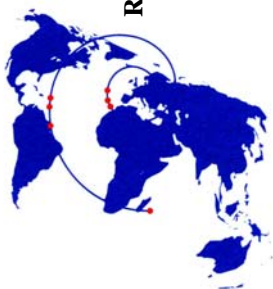
La VIII Conferencia de los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas, reunida el 15 de octubre de 2002 en La Palma:

- Expresa su agradecimiento más caluroso al Señor Michel Barnier, Comisario Europeo, por su participación en sus trabajos y por el interés personal que muestra hacia sus Regiones en el ejercicio del mandato que le ha confiado el Presidente de la Comisión Europea.
- Agradece al Presidente de la Comisión, el Señor Romano Prodi y al Presidente de la Convención Europea, el Señor Valéry Giscard d'Estaing, la disponibilidad y capacidad de escucha que han demostrado durante sus respectivos encuentros, los días 2 y 3 de octubre, con el Presidente de la Conferencia.
- Agradece al Consejo Económico y Social Europeo el apoyo mostrado a la ultraperiferia en su Informe sobre la Estrategia de futuro para las Regiones Ultraperiféricas.



La VIII Conferencia de los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas, reunida el 15 de octubre de 2002 en LA PALMA:

- Subraya que estos dos años, el alto nivel de concertación entre las Regiones y sus Estados ha sido constructivo para el futuro de la Ultraperiferia.
- Muestra, en particular, su reconocimiento a las más altas autoridades españolas, francesas y portuguesas, por su compromiso en favor de las RUP en el Consejo Europeo de Sevilla.
- Agradece la presencia en sus trabajos de la Sra. Brigitte Girardin, Ministra de Ultramar del Gobierno francés y del representante del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.



1. En las fronteras activas de Europa, las RUP participan en la toma de conciencia del mundo nuevo que emerge: un mundo interdependiente pero fragmentado, un planeta - bien común de la humanidad - pero frágil, una mundialización que busca formas de gobernanza, una globalización que debe asegurar un desarrollo equitativo, el respeto de las culturas y de las identidades, la preservación de los recursos para inscribirse en el desarrollo sostenible.

2. En este contexto, el futuro de Europa se construye en el seno de la Convención, y, seguidamente, en el de la CIG.

Europa se encuentra en una encrucijada:

- en el plano interno, el proceso de unificación debe inscribirse en el marco del modelo europeo, que combina competencia y solidaridad,
- en el plano democrático, la proximidad, la eficacia y la transparencia constituyen las exigencias de adhesión de los ciudadanos al proyecto europeo,
- en el plano internacional, Europa tiene las capacidades para obrar en favor de una mundialización regida según los principios de la ética y gobernada por reglas comunes para todos.

3. En tanto que actores de la Unión Europea, las RUP se suman a los objetivos y a los principios de acción que deben permitir a Europa desempeñar un papel fundamental y original, en conformidad con sus valores en el nuevo orden planetario. Como interfaz de dos espacios, las RUP ofrecen a la Unión Europea una ventaja única para promover un co-desarrollo sostenible, solidario y social, ayudando a mantener la estabilidad en el mundo.

Las RUP constituyen polos de estabilidad relativa en zonas con grandes dificultades que provocan movimientos migratorios masivos difíciles de gestionar.



Las RUP piden que la Unión proporcione una respuesta adecuada en relación a la inmigración ilegal, consecuencia de los desafíos de la mundialización, e intensificar paralelamente su política de cooperación en relación a estos países. Es una de las condiciones de la paz en el mundo.

4. El reconocimiento de la dimensión ultraperiférica, iniciado desde 1957 en el Tratado de Roma, para las DOM francesas, ha sido consagrado en el Tratado de Amsterdam en 1997.

Reconocida en cada constitución nacional, este lugar debe estar garantizado al más alto nivel del nuevo orden jurídico europeo, para estar en conformidad con los principios de especificidad y subsidiaridad: el futuro de la ultraperiferia está en juego en este momento.

5. Los Presidentes de las RUP piden a su Estado, en consecuencia y, de manera más general, a los miembros de la Convención, que se aseguren de consagrar la posición de la ultraperiferia en el seno de la futura "Constitución Europea".

Presentarán, en este sentido, una contribución a la Convención.

6. El informe que la Comisión se ha comprometido a realizar durante el año 2003 (punto 58 del Consejo Europeo de Sevilla) tendrá un valor aún más estratégico, puesto que intervendrá igualmente en el momento de la redefinición de las políticas europeas que afectan en mayor medida a nuestros territorios (PAC, PCP, Política de cohesión económica y social, negociaciones comerciales de la OMC, final de la primera fase los futuros acuerdos APE con los países ACP...)

Los transportes, que son un elemento estratégico de desarrollo de las RUP, tras la declaración de Sevilla deben conocer un nuevo enfoque.



El enfoque global y coherente para poner en práctica una política de desarrollo sostenible, recordado durante el Consejo Europeo de Sevilla, constituye desde entonces el método apropiado para nuestras regiones.

7. En este contexto los Presidentes de las RUP desean aportar su plena contribución a estos trabajos, comprometiéndose desde ahora a realizar:

- una evaluación de la puesta en práctica del artículo 299-2 con relación a los objetivos de su Memorandum de Cayena (marzo 1999), y de los objetivos de las Instituciones Europeas.
- una evaluación de los impactos mayores relacionados con la ampliación, las negociaciones internacionales, especialmente las comerciales, y una actualización de sus ventajas endógenas en el marco de la estrategia conjunta del espacio europeo.

Estos trabajos serán objeto de una contribución política a finales del primer trimestre del año 2003.

8. Estiman que su primera contribución al debate sobre el futuro de la cohesión económica y social ofrece a la Comisión los elementos estratégicos en los que debería inspirarse para finalizar, en primer lugar, los indicadores que caracterizan a la ultraperiferia y, en segundo lugar, para tener en cuenta la unicidad de su situación.

9. Recuerdan, en la misma línea de sus proposiciones de Cayena, su plena y entera disponibilidad para reforzar el partenariado:

- con su Estado para colaborar en sus iniciativas comunes con el fin de asegurar el lugar de la Ultraperiferia,
- con la Comisión Europea, especialmente con el Grupo Interservicios, en particular para elegir, con respecto a los temas prioritarios, el recurso a los análisis de impacto.



- con las otras Instituciones europeas, con el fin de asegurar su apoyo.

10. Los Presidentes de las RUP llaman la atención sobre la inminencia de las decisiones comunitarias que afectarán, bien a sus sectores tradicionales (reforma a medio camino de la PAC, reforma de la PCP) bien a su competencia (documentos fiscales, NTIC, VI Programa Marco de Investigación...). A este respecto, la necesidad de no afectar de manera desproporcionada su potencial tradicional de desarrollo y de favorecer de manera dinámica e innovadora los factores que garantizarán su desarrollo sostenible, constituyen dos prioridades de acción vitales.

11. Los Presidentes de las RUP adoptan el plan de acción adjunto.

12. La Conferencia mandata al Presidente de la Conferencia para transmitir la presente Declaración al Presidente de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo, del Comité de las Regiones, así como al Presidente de la Convención, a los Jefes de Estado y de Gobierno concernidos, a los diputados del Parlamento Europeo, y a los miembros del Comité de las Regiones procedentes de las Regiones Ultraperiféricas, así como al Secretario General y al Buró Político de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas.

AZORES

CANARIAS

GUADALUPE

GUAYANA

MADEIRA

MARTINICA

LA REUNIÓN



RESOLUCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS ESTATALES

La Conferencia,

Considerando las orientaciones relativas la reactivación de la actividad económica a través de la diversificación y la modernización, establecidas por la Comisión en su informe del 14 de marzo de 2000.

Considerando que el aislamiento y la lejanía imponen unos sobrecostes a las empresas que las colocan en una situación de desigualdad:

- En relación con el mercado europeo de una parte,
- en relación con los países terceros de su entorno geográfico próximo, de otra.

Considerando que la modificación de las Directrices de ayudas de finalidad regional, si bien refleja la voluntad de la Comisión de dar una respuesta específica a los problemas de las regiones ultraperiféricas, sigue teniendo una aplicación efectiva limitada, y exige, en cada caso, la justificación de las desventajas ya reconocidas en el artículo 299.2 del Tratado.

Hace notar que, de acuerdo con las nuevas líneas directrices de ayudas de finalidad regional, la inclusión de una región ultraperiférica en la letra c) del artículo 87 del Tratado CE corresponde al Estado miembro, en función del montante de población nacional cubierto por esta derogación, e implica, en ciertos casos, la pérdida de la mayoración de diez puntos ya admitida por la ultraperiferia, concretamente en el caso de las ayudas a las pequeñas y las medianas empresas.



La Conferencia, con la perspectiva de la revisión de las zonas elegibles para las ayudas de estado en el 2006:

1. Invita a la Comisión a continuar la reflexión sobre la mejor forma de adaptar las orientaciones comunitarias en materia de ayudas de Estado a las especificidades de las Regiones Ultraperiféricas, y a presentar las proposiciones adecuadas.
2. Sugiere que esta reflexión se articule, entre otras, en torno a los puntos siguientes:
 - La incidencia de las ayudas concedidas en las RUP sobre el comercio intracomunitario, y por tanto la existencia misma de una ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado.
 - La necesidad de encontrar un marco horizontal propio para las Regiones Ultraperiféricas, que defina, a escala comunitaria, las condiciones particulares de elegibilidad.
 - La necesidad de hacer compatibles las orientaciones en materia de ayudas de estado con el objetivo de la integración en las zonas geográficas próximas, cubriendo las medidas destinadas a favorecer los intercambios comerciales.
 - La revisión de la noción de ayuda a la inversión inicial, para adaptarla a la realidad concretamente mediante la elegibilidad de las inversiones de replazo.
 - La necesidad de desarrollar marcos sectoriales específicos, concretamente en el sector de los transportes, tal y como mencionado en el informe de la Comisión del 14 de marzo de 2000.



RESOLUCIÓN EN MATERIA DE POLÍTICA ADUANERA

Considerando la pertenencia de las Regiones Ultraperiféricas a la Unión Aduanera y a espacios geográficos alejados, que constituyen en sí mismas Zonas de Libre Intercambio.

Considerando que el objetivo de integración en las zonas geográficas respectivas exige la puesta en marcha de una estrategia global y coherente, que comprenda medidas comerciales, aduaneras, etc.

La Conferencia invita a la Comisión

- a evaluar las incidencias de la redefinición de las políticas europeas y de las negociaciones internacionales (OMC, acuerdos APE con los países ACP)
- a reflexionar sobre la puesta en marcha de dispositivos específicos, adaptados a la situación particular de cada Región Ultraperiférica, que garanticen el libre acceso de las producciones de estas regiones a terceros países vecinos.



RESOLUCIÓN SOBRE PRODUCCIONES TRADICIONALES

La Conferencia,

Defiende

Que la Comisión Europea, siguiendo la línea de acción estratégica preconizada en el COM (2000) 147 final en esta materia, deberá proceder a un profundo análisis del papel determinante e ineludible de las producciones tradicionales para el éxito de la estrategia de crecimiento y desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas manteniendo la base social de este sector y la biodiversidad de su medio productivo en el marco de las evoluciones previsibles y del desarrollo tecnológico en el sector;

Que la problemática de la Ultraperiferia europea deberá ser siempre tenida en cuenta en la formación de las políticas comunes comprometiendo las actividades económicas tradicionales de estas regiones mediante un análisis de impacto previo.

Que deberá haber flexibilidad en la definición y gestión de los límites administrativos impuestos a las producciones tradicionales donde las regiones ultraperiféricas tengan ventajas comparativas, debiendo permitirles un desarrollo en función de sus potencialidades, de los límites medioambientales sostenibles y de los recursos existentes en cada caso;



En particular,

En Política Agrícola Común,

Lamenta que en la Comunicación de la Comisión al Consejo sobre revisión de la Política Agraria Común no se haya tenido en cuenta este mandato ni los compromisos adquiridos en su informe de 2000 sobre desarrollo del artículo 299.2 TCE.

Manifiesta su convicción de la necesidad de mantener el apoyo comunitario a las producciones agrícolas y ganaderas tradicionales al menos en sus términos actuales ya que éste únicamente corrige los desequilibrios de la ultraperiferia y asegura la subsistencia de nuestras explotaciones en condiciones de igualdad con las demás regiones de la Unión.

Solicita la adaptación de esta nueva propuesta de reforma a la perspectiva ultraperiférica de manera que el sistema propuesto refleje la realidad del desarrollo rural de nuestras regiones y no suponga una minoración del apoyo a nuestros sobrecostes ni por la aplicación de la modulación obligatoria y la disociación de las ayudas ni por las modificaciones de ciertas OCMs que se puedan derivar de la futura reforma de la Política Agrícola Común.

Está convencida de la necesidad de incluir un apartado específico para este tema en el memorándum que la Comisión presentará al Consejo como respuesta a su Declaración de Sevilla.

En Política Pesquera Común,

Se reafirma en las conclusiones de la cumbre celebrada en Lanzarote el 25 de septiembre de 2001,

Recuerda que las desventajas reconocidas en el artículo 299.2 y la fragilidad del ecosistema de los archipiélagos oceánicos requieren un tratamiento específico en las áreas de recursos, con la ampliación sustancial de las restricciones de acceso, de



estructuras, mediante el mantenimiento de las ayudas a la renovación y modernización de la flota, de industria y acuicultura, de mercados con el refuerzo del sistema de compensaciones por la lejanía e insularidad y por último del fomento de las relaciones de cooperación con los países vecinos teniendo en cuenta su trascendencia social.

Invita a la Comisión a profundizar en un enfoque específico para las regiones ultraperiféricas que tenga en cuenta sus características especiales de multiespecies y multiartes, que sea compatible con el mantenimiento de sus recursos pesqueros, y que facilite su proyección exterior, proponiendo medidas alternativas al desguace, potenciando la transformación de sus productos y la práctica de cultivos marinos.

En materia de negociaciones agrícolas internacionales,

Acoge con satisfacción la ampliación del objeto y la transparencia en la información del estudio sobre impacto en las regiones ultraperiféricas de los acuerdos internacionales agrícolas y recuerda la necesidad de acometer estos estudios con carácter previo a su firma para compatibilizar la política exterior europea con las necesidades de nuestras regiones midiendo los efectos que pudieran tener en ellas y, en su caso, proponiendo las medidas adecuadas y complementarias que fueran necesarias.

Y decide,

La creación de un grupo ad-hoc RUP para las Producciones Tradicionales con vistas a profundizar en las preocupaciones referidas en esta resolución y el trabajo sobre esta materia en partenariatado con la Comisión Europea como se previó en la reunión que el Comité de Suivi RUP de la Comisión Europea, el pasado 2 de octubre en Bruselas.